VISTO: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Nº 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto Nº 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; el Decreto N° 4606 de 22 de septiembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del administrador municipal, y

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Decreto N°3073 de 5 de octubre 2026 se aprobaron las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos para la Licitación Pública "Servicio de Canastas Integrales de Endoscopía Digestiva Alta", las que fueron publicadas con el ID 2450-93-LE26 en el portal de mercado público.

b) Que, tanto en las bases administrativas, particularmente el número 8 del numeral 12, y en las especificaciones técnicas, particularmente el numeral 4.7. de aquellas, se exige que los oferentes deberán contar con establecimiento en la comuna de La Serena, en atención a que los servicios deberán ejecutarse en la comuna de residencia de los beneficiarios. A pesar de lo anterior, no se exige un documento para acreditar tal condición, lo que deberá agregarse en la parte resolutiva del presente acto.

c) Que, la posibilidad de modificar bases de licitación fue contemplada en el pliego de condiciones y es permitida por el legislador en el artículo 40 del Reglamento de Compras Públicas, y, por lo demás, se encuentra dentro de las atribuciones de mérito, oportunidad y conveniencia de la administración, conforme se expresará en la parte resolutiva del presente acto administrativo

d) Que, de acuerdo con lo considerado en los literales anteriores, y conforme lo dispone el artículo 40 del Reglamento de Compras Públicas, se debe considerar un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus propuestas, lo que se dispondrá en la parte resolutiva del presente decreto.

e) Que, de conformidad con las bases administrativas, el plazo para realizar preguntas se extendió desde la publicación de la presente licitación en el portal de mercado público hasta el 9 de octubre de 2026.

f) Que, en el mencionado período se realizó una pregunta al proceso de licitación, que es citada de manera textual en la parte resolutiva, que debe ser respondida por esta entidad licitante.

DECRETO

1. **MODIFÍCASE** las bases administrativas del presente proceso, aprobadas por Decreto N°3073 de 5 de octubre 2026, incorporándose el numeral 8.3.1., cuyo contenido es el siguiente:

"***8.3.1. PATENTE MUNICIPAL***. *Junto sus propuestas, los oferentes deberán presentar este documento*."

2. **AMPLÍASE** en consecuencia, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la fecha del cierre y apertura de ofertas, de acuerdo a la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Cierre de recepción de ofertas	20/10/2026 a las 15:30 horas
Apertura de las ofertas	20/10/2026 a las 15:31 horas

3. **APRUÉBASE** la siguiente respuesta a la pregunta presentadas en la presente licitación pública:

JDLCAM RARE NEZB CAMT JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/9UCZ8C-267

N°	Pregunta	Respuesta
1	*Estimados, ¿prestadores de la ciudad de coquimbo podemos postular?*	No, las prestaciones deberán realizarse en un recinto ubicado en la comuna de La Serena, con autorización sanitaria vigente, patente municipal. Lo anterior de conformidad con el numeral 4.7. de las especificaciones técnicas y a la modificación contenida en el número 1 de la parte resolutiva del presente acto administrativo.

4. **DETERMÍNESE** que en todo lo no modificado por el presente decreto, rige íntegramente lo dispuesto en el Decreto N°3073 de 5 de octubre 2026.

5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, la publicación del presente Decreto, dando cumplimiento al número 3 de la letra a) del artículo 108 Reglamento de la Ley Nº19.886.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Gonzalo Andrés Arceu Benavente
Administrador Municipal
Fecha: 13-10-2026 17:40 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución:

- Gonzalo Arceu Benavente
- Abel Espinoza Muñoz
- Emilio Trujillo Zamorano
- Elizabet Zambra Bugueño
- Álvaro Ríos Vega
- Marcela Viveros Varela

JDLCAM RARE NEZB CAMT JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/9UCZ8C-267